



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1009/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO.

ANTECEDENTES

La Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario establece para la consecución como uno de los instrumentos para la consecución de sus fines, el establecimiento de un Plan Estatal de Integración Asociativa en el que se incluirán las actuaciones y dotaciones previstas por el Ministerio para impulsar la aplicación de la ley, así como las actuaciones previstas, en este mismo sentido, por las comunidades autónomas. El plan pretende cambiar la actual configuración asociativa agroalimentaria, caracterizada por su atomización, para adecuarla a los nuevos retos, mediante instrumentos y medidas que confieran a las entidades asociativas un mayor protagonismo en nuestro sistema agroalimentario, mediante su redimensionamiento, configurando estructuras más eficaces y competitivas mediante integraciones que se constituyan en modelo de cooperación y colaboración por excelencia que redunde en el beneficio de todos los integrantes de la cadena alimentaria hasta el consumidor final y siga siendo vertebrador y elemento dinamizador del tejido rural vivo, coherente e integrador.

En línea con este objetivo, desde el Ministerio se venían convocando subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal y las bases reguladoras de estas ayudas estaban contenidas en la Orden APA/180/2008, de 22 de enero. Sin embargo con la promulgación del Reglamento (UE) N° 702/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, hubo que actualizar las citadas bases reguladoras al nuevo marco normativo.

De esta manera, se publicó el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, adaptándose así a la nueva normativa de la Unión Europea.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Fruto de la experiencia adquirida en la aplicación de la citada norma en la convocatoria 2016 y derivado de la detección de determinadas necesidades se pretenden incluir nuevas redacciones o matices en las bases reguladoras para facilitar su aplicabilidad por parte de la administración y su accesibilidad por parte del administrado.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

El principal motivo para proceder a la modificación de las bases reguladoras establecidas en este real decreto surge de la necesidad de mejorar y simplificar aspectos relacionados con el contenido, definición, tramitación y gestión de las ayudas, a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación.

Así mismo, las modificaciones introducidas en dichas bases reguladoras implican una mayor eficacia en la aplicación de la normativa de la Unión Europea y de la legislación estatal surgida al amparo de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otra entidades asociativas de carácter agroalimentario.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, orientadas a la mejora de la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de dichas entidades asociativas.

En particular, se modifican en lo relativo a:

- La adaptación de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, en cuanto a la información exigida en el plan de integración que deberán presentar ante la Dirección General de la Industria Alimentaria.
- La aclaración de los gastos subvencionables y límites aplicables.
- Una mayor flexibilidad en la justificación de los gastos y pago de las subvenciones, facilitando así los controles posteriores.
- La adaptación de los criterios de otorgamiento y ponderación, clarificando que existe un límite máximo de puntos en relación con los socios pertenecientes a las entidades que se integran y adaptando el texto a la incorporación de jóvenes agricultores.
- La simplificación de los documentos a presentar junto con la solicitud de ayuda. En este sentido, se incluyen nuevos Anexos con el fin de facilitar la presentación de solicitudes de ayuda por el administrado y ampliar la información requerida para la concesión de dichas subvenciones.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen soluciones alternativas.

Madrid, 24 de agosto de 2017